



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Número: ELE 53199/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0

Actuación Nro: 1422182/2023

Ciudad de Buenos Aires,

Autos y Vistos:

1. Que el artículo 70 del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, CE) dispone que, hasta sesenta (60) días corridos antes de las elecciones primarias, los partidos políticos del distrito con personería jurídico-política definitiva, en los términos del artículo 7° bis de la Ley Nacional N° 23.298, deben solicitar el reconocimiento de las alianzas electorales ante el Tribunal Electoral acompañando copia del acta de constitución suscripta por los/as apoderados/as de la alianza junto con la plataforma electoral y las respectivas autorizaciones para conformar la alianza emanadas de los órganos competentes de cada uno de los partidos políticos que la integran.

A su vez, establece que en el mismo plazo las agrupaciones políticas deben comunicar al Tribunal Electoral la conformación de sus Juntas Electorales, las que se integrarán de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas cartas orgánicas partidarias o -en su caso- en el acta de constitución de las alianzas, y designar un/a (1) apoderado/a titular y un/a (1) suplente, a efectos de cumplir con todos los trámites relacionados con las elecciones, debiendo acreditarse ante la Secretaría Electoral para cada acto electoral en el que asuman tal calidad, y comunicar en forma inmediata cualquier modificación en la designación (cfr. arts. 71 y 72 CE).

2. Que, de acuerdo con el cronograma electoral del año en curso, el día miércoles 14 de junio del corriente vence el plazo para que las agrupaciones políticas soliciten el reconocimiento de alianzas electorales, comuniquen la constitución de las Juntas Electorales Partidarias y designen un/a (1) apoderado/a titular y un/a (1) suplente (cfr. Acordada Electoral 2/2023 de este Tribunal Electoral).



1983-2023. 40 Años de Democracia

3. Que tal como fuera oportunamente referido en la Acordada 1/2023 de este Tribunal Electoral, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció la obligatoriedad del uso del sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en el ámbito de los tribunales de primera y segunda instancia del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y para todas las personas que tramiten causas ante aquellos (cfr. Resoluciones CMCABA 42/2017 y 19/2019).

Por lo demás, la Resolución del Presidente del Consejo de la Magistratura Nro. 377/2023 introdujo modificaciones operativas y funcionales en el Sistema EJE. En efecto, la citada Resolución sustituyó el “*Protocolo de Intervención de la Oficina de Defensa del Litigante del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación al Alta de Usuarios Externos Abogados de la Matricula y Peritos en el Expediente Judicial Electrónico (EJE)*” —incorporado como Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 943/2019— y aprobó la incorporación del nuevo perfil “APODERADO/A ELECTORAL” a efectos de que los partidos políticos, alianzas, frentes electorales y listas puedan registrarse y darse de alta como usuarios externos del Sistema EJE (cfr. arts. 1 y 2).

4. Que, en tales condiciones, se estima conveniente aclarar que los pedidos de reconocimiento de alianzas electorales, las comunicaciones sobre la integración de las Juntas Electorales y la designación de los/as apoderados/as titulares y suplentes, deberán formularse ante el Tribunal Electoral a través del Sistema EJE, hasta la hora 24 del día miércoles 14 de junio del corriente.

Asimismo, resulta oportuno aclarar que, hasta la hora 24 del día miércoles 14 de junio del corriente, las agrupaciones políticas deberán dar cumplimiento con lo acordado en el punto 8 de la Acordada Electoral 3/2023 de este Tribunal Electoral. En este sentido, se recuerda que, a tales fines, deberán constituir domicilio electrónico ante este Tribunal y presentar la siguiente documentación a través del sistema EJE: a) sus cartas orgánicas actualizadas con certificación expedida por la Secretaría Electoral del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 1; y b) copia certificada de las actas de designación de las autoridades partidarias y los/as apoderados/as vigentes.

A tales efectos, se hace saber que los instructivos del citado Sistema EJE se encuentran disponibles en la página web oficial de este Tribunal, sin perjuicio de los canales para consultas y asistencia de la Oficina de Defensa del Litigante (teléfono de contacto



1983-2023. 40 Años de Democracia

+5411 4008 0216 o +5411 4008 0272 - odl@jusbaire.gob.ar) y de la Mesa de Ayuda de informática del CMCABA (teléfono 4008-0300).

5. Que, a su vez, resulta necesario hacer saber a los/as apoderados/as titulares y suplentes de las agrupaciones políticas que hasta el día miércoles 14 de junio del corriente deberán presentarse de forma presencial en la sede del Tribunal Electoral en días y horas hábiles -lunes a viernes de 9:00 horas a 15:00 horas-, munidos de la documentación que acredite su identidad y el carácter que invocan, a fin de acreditarse ante la Secretaría Electoral (cfr. artículo 72 del CE).

Sin perjuicio de lo apuntado, se hace saber que -específicamente- el día miércoles 14 de junio del corriente el Tribunal Electoral se encontrara en funcionamiento entre las 08:00 horas y la hora 24 a efectos de atender los inconvenientes que pudieran suscitarse en la implementación de esta etapa del proceso.

6. Que, por otro lado, es dable recordar que a través de la Acordada Electoral 3/2023 de este Tribunal Electoral se aprobó el uso obligatorio del Sistema Integral Electoral (SIEL) para la presentación, acreditación y verificación de las precandidaturas, las adhesiones y otra documentación que se requiera para el desarrollo del proceso electoral del año 2023.

En lo que aquí interesa, el día sábado 24 de junio vence el plazo para que los partidos políticos que se encuentren en condiciones de competir en las PASO presenten las listas de precandidatos/as a cargos locales ante las Juntas Electorales Partidarias a través del referido sistema (cfr. Acordada Electoral 2/2023 de este Tribunal Electoral).

7. Que, en función de todo lo expuesto y de las atribuciones conferidas por los artículos 28 y 29 de la ley 6031, corresponde habilitar el funcionamiento del Tribunal Electoral los días miércoles 14 de junio y sábado 24 de junio del corriente, entre las 08:00 horas y la hora 24. Asimismo, corresponde solicitar la colaboración de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que el día 24 de junio del corriente, entre las 08:00 horas y la hora 24, preste soporte y apoyo técnico a este Tribunal Electoral para la implementación de esta etapa del proceso electoral.

Por ello, **SE RESUELVE:**



1. Hacer saber a las agrupaciones políticas que los pedidos de reconocimiento de alianzas electorales -con el Acta de constitución y la documentación requerida en el artículo 70 CE-, las comunicaciones relativas a la integración de las juntas electorales, las designaciones de los/as apoderados/as titulares y suplentes, la constitución de los domicilios electrónicos y la presentación de la documentación detallada en el considerando 4, deberán efectuarse ante el Tribunal Electoral a través del sistema EJE, hasta la hora 24 del día miércoles 14 de junio del corriente.

2. Hacer saber a los/as apoderados/as titulares y suplentes de las agrupaciones políticas que hasta el día miércoles 14 de junio del corriente deberán presentarse de forma presencial en la sede del Tribunal Electoral en días y horas hábiles -lunes a viernes de 9:00 horas a 15:00 horas-, munidos de la documentación que acredite su identidad y el carácter que invocan, a efectos de acreditarse ante la Secretaría Electoral (cfr. artículo 72 del CE).

3. Habilitar el funcionamiento del Tribunal Electoral, entre las 08:00 horas y la hora 24 de los días 14 de junio y 24 de junio del corriente a efectos de atender los inconvenientes que pudieran suscitarse en la implementación de esta etapa del proceso.

4. Solicitar la colaboración de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que el día 24 de junio del corriente, entre las 08:00 horas y la hora 24, preste soporte y apoyo técnico a este Tribunal Electoral para la implementación de esta etapa del proceso electoral.

5. Mandar que se registre, se ponga en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y se publique en el sitio web electoral del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://electoralcaba.gob.ar>) y por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires